

LA PERSECUCION GUBERNATIVA
PROCESO OFICIAL
CONTRA
LA SOCIEDAD MANCOMUNAL
DE
TOCOPILLA.

Respuesta a la Acusacion Fiscoal
POR

LUIS E. RECABARREN S.
OBRERO-TIPÓGRAFO

El 25% de la utilidad se destinará a la Mancomunal
de Valdivia, con el objeto de que adquiera una
Imprenta para la publicacion de un periódico.

SANTIAGO DE CHILE
Imprenta Mejía, de A. Poblete Garín
CALLE DE NATANIEL, NÚM. 65

1905

PRECIO: 40 CTS. EJEMPLAR

LA PERSECUCION
GUBERNATIVA

LA PERSECUCION GUBERNATIVA

PROCESO OFICIAL

CONTRA 39286

LA MANCOMUNAL

IMPRESA NACIONAL
DE
TOCOPILLA



Respuesta a la Acusacion Fiscoal

POR

LUIS E. RECABARREN S.

(Obrero-tipógrafo)



1904

—
TOCOPI'LLA.—CHILE

CEME - Centro de Estudios Miguel Enríquez - Archivo Chile

El 25% de la utilidad que produzca la venta de este folleto, será destinado a la Mancomunal de Valdivia, con el objeto de que obtenga una imprenta propia para su desarrollo, i para el progreso e instruccion de sus asociados i del pueblo.

El resto se empleará en la impresion de otros folletos de propaganda educativa.

INTRODUCCION

SECRETARIA

La publicacion de mi respuesta a la acusacion del Promotor Fiscal, en los procesos en que deliberadamente se envolvió a la Mancomunal i al infrascrito, como director del periódico EL TRABAJO, requiere una explicacion exacta de todos los hechos para formar la conciencia pública.

La sola publicacion de todos los antecedentes seria una sancion que pesaria como montaña de granito sobre los conculcadores del derecho, los amordazadores de la prensa, los esbirros de la Libertad.

Pero como seria imposible llevar a nuestros lectores a traves de un expediente de 850 páginas, en que campean a la par las mas insulsas declaraciones, las mas descabelladas notas de la autoridad i los mas ilegales i torpes procedimientos de Fiscales, Jueces i Ministros, habremos de detenernos solamente a hacer un breve estudio de los mas importantes documentos i de los preliminares con que se llegó a los famosos procesos que dieron lugar a tantas prisiones de obreros i a tantos crímenes de la autoridad.

He aquí la exposicion verídica de los hechos i los antecedentes que dieran lugar al desenfreno de las autoridades i a la persecucion de los capitalistas.

I

El 1.º de Mayo de 1902 se fundó en Tocopilla la Combinacion Mancomunal de Obreros, que debia servir al socorro mutuo, a la instruccion, al establecimiento de cooperativas, a la defensa, a la propaganda social por medio de la prensa, i a la proteccion de sus asociados en todas sus manifestaciones.

Los trabajadores en jeneral recibieron con entusiasmo esta nueva manifestacion de la cultura, este refugio del dolor i de la esperanza, esta brillante iniciativa de la sociabilidad futura, i corrieron a engrosar sus filas con la fé en el corazon i la conviccion en el alma.

La burguesía la recibió con cierta aquiescencia, sin tratar de detener su paso, pero sin tratar tampoco de impulsarla, ni mucho ménos de protegerla.

Se elevó por el esfuerzo esclusivo de los trabajadores, i bien pronto principiό a prestar los servicios a que estaba destinada.

En Setiembre de 1903 se acordó la publicacion de un periódico destinado a la propaganda i al servicio directo de la institucion. En el mismo mes se adquiria la imprenta por donde debía editarse, i el 18 de Octubre EL TRABAJO hacia su aparicion, en medio del entusiasmo i la febril alegría de todo el pueblo trabajador, que lo acojió como al Mesías de la redencion social.

La Mancomunal tuvo entónces un impulso poderoso.

La piedra filosofal de la prosperidad humana—la Union, — se habia descubierto aquí con la mas halagadora verdad.

Todos los trabajadores del puerto, de las minas i de la pampa venian presurosos a mantener o consolidar con su aliento vivificador el edificio de la fraternidad social.

Ya en Enero del presente año, 3,000 voluntades se habian unido al influjo purísimo de aquellos ideales.

El periódico, en su marcha siempre ascendente, estudiaba i difundia todas las ideas capaces de concurrir al perfeccionamiento de la humanidad, i en el seno de la sociedad brotaban i se ponian en práctica proyectos hermosísimos, que debian producir los frutos exuberantes del bien, de la concordia i de la felicidad de cada uno de sus asociados.

Se socorria i atendia con esmero a los socios enfermos, se establecia una escuela taller de tipografía, se aprobó un proyecto de cooperativas de consumo, se arrendó un terreno a inmediaciones de las salitreras i se proyectaba edificarlo—como está en la actualidad, — para establecer

una pulpería (almacén), donde los socios tendrían mercaderías con un 50 % ménos que en las oficinas (establecimientos salitreros, especie de feudos.)

De este modo los capitalistas vieron afectados sus intereses, porque veían que se les escapaba el veneno que por tanto tiempo habían explotado a su sabor.

Las pulperías de las oficinas salitreras—según una memoria de la Compañía Anglo-Chillian—habían llegado a producir una utilidad superior a la misma explotación del salitre.

De aquí que la actitud de la Mancomunal fuera desde ese momento una amenaza para los capitalistas, amenaza que era indispensable hacer desaparecer.

Se fraguó entonces la persecución, i las autoridades inclinaron la cerviz ante el oro corruptor, haciendo caso omiso de la libertad de la prensa, de la libertad de asociación i de la libertad individual.

II

El 15 de Enero de 1904, el Promotor Fiscal, Francisco Basterrica, acusaba al Directorio de la Mancomunal por subversión i amenazas, basándose esclusivamente en la propaganda social i anti-militarista que venía desarrollando EL TRABAJO.

Esta acusación fué precedida del requerimiento del entonces Ministro del Interior, Arturo Besa, para que se acusara como delito común lo que la ley llama abusos de la libertad de imprenta. (El telegrama se copia en la contestación a la acusación fiscal.)

Se acompañaron también varios otros documentos curiosos i sin base legal, entre los cuales figura una nota del teniente R. Valenzuela Hurtado, dirigida al Gobernador i Comandante de Armas del departamento, i que no podemos prescindir de copiar, a fin de que nuestros compañeros se impongan de los puntos que calzan las imbéciles e ignorantes autoridades del país.

Dice así:

(*Hai un timbre*).—«Adjunto se servirá encontrar US. nueve ejemplares del periódico EL TRABAJO, que se edita en

este puerto i que es el órgano i propiedad de la Sociedad «Combinacion Mancomunal de Obreros», i por los cuales podrá ver US. que la redaccion i propietarios del periódico se han hecho reos de un delito militar considerado en el art. 1.º del tít. 73 de la O. J. del Ejército.

«En efecto, el citado artículo de la Ordenanza dice: « Toda persona de cualquiera especie, sexo o calidad que « sea, que contribuyere a la desercion de tropa del Ejér- « cito, aconsejando o favoreciendo este delito», etc., etc, i como los ejemplares que acompaño aconsejan bien claramente al soldado a abandonar, a huir del cuartel, haciendo aparecer odiosa i ruin la vida militar, como podrá verlo US. leyendo el aviso repetido ya por dos veces i que dice: «Nada mas odioso que ser militar, así es como el « hombre se convierte en verdugo i asesino de sus mis- « mos semejantes. SOLDADOS: HUID DEL CUARTEL: es mas « digna la herramienta que el sable», aviso que aparece en los números 8 i 9. El mismo núm. 8 dice: «La sacristía, « la bolsa i el CUARTEL son tres centros de CORRUPCION.»

«Tambien puede ver US. la composicion en verso titulada «Al soldado», que aparece en el núm. 4, i en la que se compara la vida i la exactitud militar al acudir al golpe del tambor, con la vida i la exactitud de la mula que acude al són del cencerro!

«Pero, aun mas; en un artículo firmado por Luis E. Recabárrén S., que aparece en el núm. 4, la propaganda es mas descarada. Las frases que copio no dejan lugar a duda de que el autor del artículo «Nuestro peor enemigo» por una parte i la redaccion por otra, por su artículo de fondo titulado ABUSOS EN CHAÑARAL, se han hecho reos del delito que denuncio.

Del primer artículo copio lo siguiente: «Trabajaremos « incansablemente por que se acaben los soldados, i a los « que se queden aconsejémosles, ya que son ellos de nues- « tra misma clase, que no disparen ni descarguen sus ar- « mas contra nosotros.

«Roguémosles que no obedezcan cuando les manden « cargar contra nosotros, porque ellos han sido i serán tra- « bajadores como nosotros.

«Así, pues, seamos amigos de los soldados, para rogar-
les que ABANDONEN ese INFAME SERVICIO».

«Del segundo artículo mencionado copio lo que sigue:
«Las autoridades, soberbias porque hoy disponen de un
« ejército que NUESTRA PROPAGANDA ha de DESARMAR, i de
« una escuadra que el océano ha de encargarse de abrigar
« en sus profundidades, no meditan sus pasos, ni piensan
« que pronto llegará un día en que nosotros sabremos poner
« fin a los abusos de que hoy somos víctimas».

«En el número 6 del mismo periódico hai un párrafo que
dice: «Todos unidos vamos en contra de esas leyes, muy
« especialmente la del servicio militar obligatorio. Es un
« CRÍMEN el que comete un trabajador contra su misma fa-
« milia cuando cumple la ley del servicio militar obligatorio.»

«Creo dejar claramente establecido que la Redacción i
propietarios del mencionado periódico se han hecho reos
de un delito militar aconsejando la deserción en la forma
que la establece el art. 1.º del tit. 73 de nuestra Ordenanza:
delito que, como US, sabe, se halla sometido a la jurisdicción
de los tribunales militares, en conformidad a lo dispuesto por
el art. 5.º inciso 4.º de la ley de 15 de Octubre de 1875.

I como he visto circular entre la tropa de mi mando,
clandestinamente, este periódico, i temiendo que puedan
llegar a producirse «las conversaciones» o especies que
puedan originar trascendencias o dar mal ejemplo a la sub-
ordinación i disciplina, como dice el art. 57 del tit. 80 de
la Ordenanza Jeneral del Ejército i atendiendo, también,
a la precisa obligación que este mismo artículo me impone,
so pena de ser depuesto de mi empleo, doy cuenta a US. de esta
propaganda, para su conocimiento.

Debo advertir a US. que a los pocos días de llegar a este
puerto el destacamento que comando, hubo un desertor en la
persona de Benjamin Ramirez, ex-cabo 1.º del Regimiento Arica
i contratado como soldado en mi cuerpo. Este individuo ya
había estado de guarnición aquí, creándose amistades entre
los mismos que escriben para dignificar uno de los más feos
delitos militares, cual es la deserción.

«Como US. verá, no sólo se aconseja i dignifica la desercion, sino que en los párrafos que mas abajo copio se llega a la sedicion.

«Dice el párrafo así: «Roguémosles, refiriéndose a los « soldados, que NO OBEDEZCAN cuando les MANDAREN cargar contra nosotros».

«Delito es éste espesamente penado por el art. 148 del tit. 8o de la misma Ordenanza, pena que por el art. 141 se hace estensiva a todos aquellos que teniendo noticia de él no lo denuncien.

«Lo espuesto, que dejo ámpliamente justificado con los ejemplares auténticos que acompaño, me coloca en la imperiosa necesidad de dar cuenta de ello a US., i de acuerdo con las disposiciones citadas i con lo que dispone el inciso 4.º del art. 5.º de la lei de 15 de Octubre de 1875, de pedir a US., si es de su superior agrado, se sirva tomar las providencias que la misma Ordenanza Jeneral del Ejército señala.

«Saluda a US.—Teniente R. VALENZUELA HURTADO.— Al señor Comandante de Armas del departamento.»

Juzgue el lector por la lectura de la nota anterior, la sabiduría de las autoridades de Tocopilla, i sobre todo la del gobernador, Víctor Gutiérrez, que ha dirijido en persona todo este atropello inaudito contra la prensa de la clase trabajadora i contra ésta misma, atropello amparado i protegido por las Cortes de apelaciones i por el gobierno liberal-democrático que presidia el pais.

El juez decretó entónces orden de prision contra el Directorio de la Mancomunal i el director del periódico, orden que se cumplió inmediatamente.

Se nos mantuvo detenidos hasta que un ministro de la Corte de Tacna hubo de ordenar nuestra libertad, en vista de los gravísimos abusos cometidos por el juez i demas autoridades que han intervenido en este proceso.

Pero el ministro no se concretó solamente a esto, i se estendió en un estudio de la cuestion social, que ha dejado

en el ánimo nuestro la mas pobre idea de la suficiencia de las autoridades que gobiernan el pais.

Corren en el proceso cerca de sesenta declaraciones de trabajadores del puerto i de la pampa, i en ellas se establece, acaso como una burla cruel, por algunos operarios: que en ciertos dias comen pan con mantequilla, otros que tambien se dan el lujo de comer huevos, otros que almuerzan i comen con vino, i otros que tienen su querida; pero todos declaran que viven escasamente con un salario de cien pesos mensuales, mas o ménos.

¿Se necesitan estas declaraciones para saber que aquí, como en todo el mundo, está latente la cuestion social?

¿No se sabe que donde existen esplotadores i esplotados, gobernantes i gobernados, miseria i riquezas, trabajadores i patrones, allí habrá de existir eternamente la cuestion social?

Ah! es que la ridiculez ha de constituir siempre la nota típica entre los burgueses.

III

Despues de la primera prision, con que consiguieron paralizar la publicacion de EL TRABAJO, éste continuó su marcha con iguales bríos, i entónces iniciaron el juicio civil sobre liquidacion de la Sociedad, pedida por un ex-socio que se habia vendido al oro de los burgueses.

En este nuevo juicio incidió el secuestro de la imprenta (7 de Marzo), decretado fuera de toda lei, por el mismo Juez autoritario, déspota i sin honra que se hallaba entregado a los capitalistas salitreros.

Pero el pueblo, ante un atropello tan audaz, contemplando el robo de que se le hacia víctima, no pudo contenerse i cargó contra los esbirros, arrebatándoles lo que en realidad constituia el fruto de su trabajo.

El golpe habia sido preparado con maestría, i aunque no pudieron robarse la imprenta, EL TRABAJO no podia ya continuar publicándose; i... nueva prision a los desheredados de la fortuna que tuvieron el coraje de defender lo que les pertenecia.

Tres días despues era yo puesto en libertad bajo fianza, junto con los demas compañeros.

Sin embargo, el mismo día se me habian secuestrado nueve cartas que fueron abiertas por el Gobernador, en las cuales daba cuenta a mis amigos del Norte i Sur de la República de los sucesos que tuvieron lugar el día 7 de Marzo.

Con este delito (violacion de correspondencia) cometido por el Gobernador, se me inició nuevo proceso *por propalar ideas que tienden al anarquismo en su forma mas violenta* (¿?)

I por este delito—que ninguna lei de Chile contempla— se me mantuvo en la cárcel cerca de siete meses, i sólo se me ha puesto en libertad, otra vez bajo fianza, despues de la acusacion fiscal, cuya contestacion publico en este folleto.

Esta pieza es debida a la pluma del compañero Lindorfo Alarcon H., que, sin ser uno de esos abogados burgueses que tambien han explotado a la Mancomunal, me deja ámpliamente satisfecho, como creo satisfará las aspiraciones de todos los que luchamos por los avanzados ideales de la futura sociabilidad.

LUIS E. RECABÁRREN S.



NÓMINA

de los directores, socios i amigos de la Mancomunal que han sufrido prisiones, con motivo de los sumarios i persecuciones de que se les hizo objeto:

	Días	
Presidente— Gregorio Trincado.....	20	
Tesorero— Juan Figueroa.....	20	
Pro-secretario— Justino Bravo.....	20	
Director de EL TRABAJO i socio		
Luis E. Recabárren S.....	20	1. ^a prision
» » 	3	2. ^a »
» » 	210	3. ^a »
Socio Jerman Olivares.....	3	
» José del Cármen Avila.....	43	
» Marcolín Núñez.....	43	
» Cárlos Sanhueza.....	43	
» José Miranda.....	43	
» Ascensio Augusto Q.....	43	
» Amador Echagüe.....	43	
Señora Mercedes da Silva de M.....	1	i \$ 30.00

de multa por haber dado de pedradas a varios guardi-
anes el 7 de Marzo en el saqueo de la imprenta.

Heridos por la soldadesca el 7 de Marzo:

Jenaro Matamora
Avelino Herrera
Juan B. Valenzuela

RESPONDE

S. J. L. del C.:

Luis E. Recabárren S., procesado por subversion i demas deducido, a V. S. digo:

Las acusaciones que se deducen de los autos i la del Promotor Fiscal, merecen un estudio detenido i ámplio que justifique nuestros procedimientos i que detenga con el claro concepto de las leyes los ficticios delitos por que se nos persigue.

Entraré al estudio separado de los dos cuadernos, principiando por el de «Subversion del orden público i amenazas».

I

La sociedad ha sufrido una conmocion profunda, desde que principiaron a jerminal en estas rejiones los nuevos ideales del proletariado universal, i de allí salieron a la superficie el señor Ministro del Interior i el Fiscal, como acusadores; la Sociedad Mancomunal de Obreros de este puerto i yo, como acusados.

La acusacion—por requerimiento del Ministro del Interior—se basa únicamente en las publicaciones hechas en el periódico EL TRABAJO, de que he sido director; publicaciones que llevan un sello de verdad i de justicia que no han podido refutar con acierto los eruditos publicistas del pais.

El hálito mundial que impulsa las nuevas creaciones para el perfeccionamiento social, se ha pretendido detenerlo.

en todas partes, no por la fuerza de la razon, sino por la razon de la fuerza.

Pero ese crepúsculo que se alza no lo alcanzan a cubrir las caducas i desgastadas tradiciones de veinte siglos.

Si los ecos subterráneos del interes personal me maldicen por boca del Fiscal, yo alzo la conciencia para arrostrar ese anatema; i la historia habrá de colocarnos a cada uno en el lugar que corresponde.

Desde luego, yo veo el mundo cómo avanza en su progreso incesante; yo veo cómo se trasforma la conciencia del proletario; yo veo la antorcha que ilumina la nueva sociabilidad; yo veo los nuevos humanitarios ideales cómo se difunden, cómo bullen i se desarrollan, con la clarovidencia del bien, en todos los cerebros honrados.

En Inglaterra, en Francia, en Italia, en España, en Alemania i aun en la autocrática Rusia hai mil potentes cerebros que propagan las doctrinas avanzadas i nobles que encauzarán la corriente civilizadora de la sociedad presente.

Si bien es cierto que en algunas naciones las autoridades no gastan el fósforo cerebral para detener ante la luz de la verdad la civilizacion moderna, i disponen únicamente de la fuerza bruta para vencer a los nuevos apóstoles, debemos tener presente que las leyes de aquellos países coartan en gran parte la libertad del pensamiento, la libertad de reunion i la libertad de la prensa, conquistas que en Chile se obtuvieron casi desde el advenimiento de la independencia nacional.

I sin embargo, desde que en aquellos países brotó la chispa de la emancipacion económica i social del proletariado, no ha habido poder que detenga la conflagracion sublime que anuncia trasformar el presente.

Son las grandezas i magnanimidades de ese culto que sostienen su florecencia, regada con la sangre de muchos mártires!

I cuando el despótico régimen monárquico se ha visto constreñido en su amplia esfera para detener la accion de los nobilísimos propagadores de la verdad, parece un sarcasmo que en Chile se intente aherrojar la libertad con el

propio manto con que sus hijos la arrebataran a la monarquía española.

I todavía, si esa libertad la pusiéramos en ejercicio para procurar el mal de nuestros semejantes acaso, como una obra previsor, tendríamos derecho para salvar el abismo conservando el pasado.

Pero si esta fórmula no se ha podido justificar en el tamiz de la razón, es el mas gravísimo absurdo tratar de consolidarla *ad libitum* con la fuerza del poder o con la fuerza de las armas.

Para patentizar la bondad o excelencia de las doctrinas sociales que una pléyade inmensa va difundiendo en el orbe entero, nos bastará hacer una rápida escursión por los fecundos i florecientes campos que en estos momentos sustenta la fraternidad humana.

Con el nombre de democracia en Chile, de socialismo en Francia, Australia, Alemania, etc. i de anarquismo en España, Italia, Rusia, se han reunido grandes agrupaciones de trabajadores para reformar las leyes i costumbres preexistentes.

Se quiere que la humanidad alcance un grado de perfección en armonía con la cultura i la ilustración que viene perfeccionando la individualidad.

Se quiere que todos, sin escepción, lleguemos a nutrir el cerebro con la simiente bienhechora del saber; que las nítidas vibraciones de la inteligencia humana se asimilen en todos los seres; que las comodidades se repartan en todos los hogares; que la producción del mundo abastezca a sus productores; que la pródiga naturaleza cubra todas las miserias; que los crímenes desaparezcan de la tierra en todas sus formas, dignificando el bien i la honradez; que desaparezca todo lo superfluo, para dar cabida a todo lo útil i lo bello; que nos acostumbremos a ver en cada hombre un hermano.

¿Es esto subversión?

Pues bien, llámese subversión a ese enigma sublime, que forma la encarnación de lo grande, de lo justo i de lo bello; que mientras haya una conciencia honrada i noble

habrá quien pueda mantener incólume los principios en que se cifra la felicidad humana.

Los innovadores tuvieron siempre un calvario, desde donde alumbran al Universo con irradiaciones eternas.

Allí está Sócrates, a quien se le hizo beber la cicuta; Galileo abjurando en el tormento; Juan Huss, Jerónimo de Praga i Giordano Bruno en la hoguera; Hebert i Babeuf, en la guillotina; Flourens i Ferré en el banquillo.

De ahí que esclamara convencido Etievant:

«Nosotros somos mañana i vosotros sois ayer, i no hai potencia humana capaz de impedir que el minuto que transcurre no nos acerque a mañana i no nos aleje de ayer...»

«El ayer ha querido en todo tiempo cerrar el paso al mañana i ha sido vencido siempre en su misma victoria, porque el tiempo que ha pasado en vencer le ha acercado a su derrota.»

Ideales que tienden a la perfeccion, con el único objeto de llevar al seno de la humanidad la mayor suma de felicidad, i que buscan la fórmula de un bienestar verdadero, ¿pueden en Chile llamarse subversivos?

II

Espresso lacónicamente mi pensamiento en el capítulo anterior, pasaré al estudio parcial de las acusaciones:

El señor Ministro del Interior, en telegrama de fecha 26 de Diciembre de 1903, dice al señor Intendente de la provincia:

«Promotor Fiscal Tocopilla *ha debido* acusar periódico o diario que publican artículos amenazantes autoridades, procurando inspirar odio al gobierno i subvertir orden público, delitos que no están sometidos a la lei de imprenta; por el contrario, la lei espresa que serán juzgados como delitos comunes i castigados con arreglo al Código Penal, lo cual parece ignorar el señor Promotor Fiscal» (1).

(1) Con este telegrama el Ministro del Interior violaba la lei i aconsejaba a sus subalternos la violacion.

Si no tuviéramos conocimiento de que el telegrama anterior fué efectivamente dirigido por aquel Ministro de Estado, lo habríamos reputado apócrifo, o creído la invención de un cerebro perturbado por innobles agitaciones, o por intereses preconcebidos de lucro personal; pero ha sido la obra de uno de los mas altos funcionarios públicos, i es un deber detenerse a estudiarlo a la luz de las leyes i destrozarse con ellas mismas el error profundo o la sutil idea con que fué redactada aquella pieza.

Ese telegrama fué la primera clave con que se inició la persecucion jurídica a la Mancomunal de Obreros de este puerto, i especialmente al periódico EL TRABAJO, i tiene una notabilísima analogía con los desgraciados sucesos que se desarrollaron poco ántes en Chañaral, en los establecimientos mineros de don Arturo Besa, e inspirados por éste.

El señor Promotor Fiscal, pidiendo la instruccion de este sumario, talvez encontró idéntica analogía, porque hace especial mencion de los *incidentes desagradables acaecidos en Chañaral*; o quizas si el requerimiento vino a producir en su ánimo la conviccion de que *era necesario sistematizar* en el pais estos procedimientos, como ejemplo para las clases trabajadoras.

Todas las deducciones podrian encontrarse lójicas ante las graves irregularidades que envuelve aquel telegrama, ya que no se ajusta a ninguna lei i tiende a violarlas todas.

Así, la Constitucion Política de la República, en el capítulo IV, art. 10, dice:

«La Constitucion asegura a todos los habitantes de la República:

.....

7.º La libertad de publicar sus opiniones por la imprenta, sin censura previa, i el derecho de no ser condenado por el abuso de esta libertad, sino en virtud de un juicio en que se califique previamente el abuso por jurados, i se se siga i sentencie la causa con arreglo a la lei.»

El art. 137 del Código Penal dice a la letra: «Los delitos relativos al libre ejercicio del sufragio i a la libertad de

emitir opiniones por la prensa, se clasifican i penan respectivamente por las leyes de elecciones i de imprenta.

No hai disposicion alguna en el Código Penal que califique como delitos comunes las opiniones que se vierten en la prensa; por el contrario, está taxativamente indicada en el artículo referido la clasificacion i pena de estos delitos.

I si el Ministro de aquella época, desconociendo la lei o tergiversando abiertamente sus disposiciones, requirió al señor Promotor Fiscal en una forma inconveniente e ilegal, éste no debia ni podia apartarse de las prescripciones espresas de la lei, sin faltar al alto majisterio que le está encomendado.

La opinion del Ministro de Estado de aquella época se vió pronto contradicha por su sucesor en el Ministerio, don Rafael Errázuriz Urmeneta, que en sesion de la Cámara de Diputados de fecha 22 de Enero del presente año se espresaba así, contestando una interpelacion del diputado demócrata don Malaquías Concha:

«El Gobierno estima que los delitos de imprenta, cualquiera que sea su gravedad i aun tratándose de artículos subversivos del orden público, deben ser perseguidos en conformidad a la lei de imprenta.»

«El Gobierno, que tiene el deber de mantener el orden público, tiene tambien el deber de asegurar el respeto de las garantías individuales, en conformidad a la lei respectiva.»

La desautorizacion del Gobierno a su ex-Ministro no pudo ser mas franca i condenatoria.

Era en este caso el propio Ministro del Interior quien desaprobaba la actitud de su antecesor, restableciendo la libertad de la prensa, que se habia visto conculcada por la complacencia de las autoridades administrativas i judiciales.

I no podia el Gobierno pensar de otro modo en presencia de un atentado que no tenia precedentes en la historia de Chile.

Cuando, hace cincuenta años, se acusó por sedicion a Francisco Bilbao, a ninguna autoridad se le ocurrió arras-

trarlo a la cárcel. Se le juzgó en conformidad a la lei sobre abusos de la libertad de imprenta.

En los meses anteriores a la revolucion de 1891, casi toda la prensa del pais registraba artículos incendiarios contra la administracion Balmaceda; se pedia la deposicion del Presidente, se declamaba violentamente pidiendo la revolucion armada, i aun en el período mas áldido de la propaganda revolucionaria, no hubo una autoridad suficientemente audaz que se atreviera a acallar la voz de la prensa. Fué preciso que la revolucion se declarara en armas contra el Presidente de la República, para que éste, asumiendo todo el poder público, procediera contra la prensa del pais.

La libertad de pensar no se habia visto deprimida en Chile en ningun momento ántes de este proceso; por el contrario, cada una de las leyes liberales de que hoi goza la nacion se deben a la propaganda ardiente i fecunda de publicistas como Arteaga Alemparte, Matta, Isidoro Errázuriz, Vicuña Mackenna, Santa Maria, Lastarria, Amunátegui, etc., etc., que no encontraron jamas en su camino una valla que detuviera el fuego de la inspiracion, en la forma que ellos concebian la conquista del progreso i del bien.

Privar la libertad del pensamiento es como privar al individuo el aire que respira.

Hasta la libertad del pensamiento no le es dado llegar a ninguna autoridad. El pensamiento es, hoi por hoi, la única premisa que caracteriza la individualidad.

I esta libertad, unida al derecho de publicar nuestras opiniones, que consagran las leyes citadas, aun cuando lleguemos a estralimitarla, no tiene derecho para apreciarla la justicia ordinaria, como queda demostrado.

Para la libertad de pensar no pueden haber leyes, porque el laboratorio del pensamiento está destinado a servir a la humanidad.

El dia en que por medio de la lei se restrinja esta libertad, estemos seguros que todos aprenderán a burlar la lei.

De ahí la hermosa concepcion de Valtour, manifestada en estas sencillas palabras:

«La libertad de pensar es un tesoro que únicamente se conserva gastándolo».

III

Dilucidada ya la pieza administrativa que dió oríjen a este proceso, corresponde entrar al estudio de la acusacion del Promotor Fiscal, en que pide la instruccion del sumario por los delitos previstos en los párrafos X i XI del título sexto del libro 2.º del Código Penal.

Aunque en esta acusacion no fui incluido por el Fiscal, V.S. me mandó encargar reo despues de la primera declaracion que presté, por el hecho de ser Editor i Redactor del periódico EL TRABAJO.

En el capítulo anterior he dejado suficientemente demostrado que la esposicion de mis opiniones por la prensa no es un delito que pueda perseguirse en virtud de las leyes comunes; i así lo estimó tambien el señor Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Tacna, que ordenó mi libertad incondicional, *denegando a V.S. la facultad de conocer de un asunto previsto en una lei especial.*

Sin embargo, como la acusacion al Directorio de la Combinacion Mancomunal de Obreros se deriva de la marcha que se le imprimiera al periódico, me corresponde de hecho dilucidar tambien los tópicos de la referida acusacion.

Principia el Fiscal pretendiendo hacer aparecer a la Mancomunal como Sociedad ilícita, «porque sus fines, segun sus mismos asociados, eran de resistencia al Capital.»

Aunque los fines de la Institucion se hallan taxativamente espresados en los Estatutos que corren en autos, quiero suponer por un momento que sea efectivamente de resistencia al Capital.

Analicemos esta fórmula i veremos el significado de ella.

Las Sociedades de Resistencia que existen en Chile,
CEME - Centro de Estudios Miguel Enriquez - Archivo Chile

como las de cualquier parte del mundo, tienen por objeto acumular fondos para evitar la miseria i el hambre cuando, por culpa de los patrones, los operarios se ven obligados a paralizar sus faenas a fin de obtener las garantías que desean para su bienestar i comodidad personal.

¿Hai en esto un delito?

Cuando es el Capital quien paraliza las faenas de la industria, por no convenir a sus intereses i arroja a sus operarios a su propia suerte, ¿comete un delito el capitalista?

Son dos potencias con iguales derechos. Si el Capital es hoy usufructuario de la tierra o de las máquinas, el trabajador es dueño de disponer o no de sus fuerzas musculares.

Es la lei de la oferta i la demanda. El Capital me da trabajo si le conviene, yo lo acepto si me place. Esto está contemplado bajo el actual réjimen.

¿Hai en esto un delito? Ningun jurisconsulto del orbe lo ha tomado como tal.

Todavía las Sociedades de Resistencia disponen, en muchos casos, de sus capitales con el fin de establecer industrias que proporcionen trabajo a los operarios que indebidamente arrojan los patrones de sus fábricas.

¿Hai en esto un delito?

¿O tambien es un delito que los desheredados de la fortuna acumulen fondos para precaverse de los azares de la vida?

Pero talvez el Fiscal, ignorante de esta forma de resistencia, ha tomado el acto de resistir al Capital como una subversion, i en este caso tambien el Fiscal ha errado la fórmula, i aun hasta ha olvidado la verdadera etimolojía de la palabra.

«Resistencia.—Es la accion de resistir.—La defensa.—La potencia que actúa contra la motriz de una máquina.»

Esta es la definicion de todos los Diccionarios de la lengua castellana.

I usando una fórmula vulgar podríamos decir:

El ejército-capital ataca al ejército-trabajo. Este resiste; por consiguiente, no ataca.

La subversion seria en este caso del Capital, que llegaba

a combatir al Trabajo; i éste haciendo resistencia a aquél no haria mas que ejercitar un derecho estipulado por las mismas leyes: combatir en defensa propia. (Art. 10 del Código Penal).

Parece que el Fiscal trata a toda costa de buscar un delito, i se esfuerza por encontrarlo, tergiversando no sólo los hechos, sino el significado mismo de las palabras.

Luego dice: «Si hasta ahora ha sido mas o ménos fácil solucionar los conflictos que suelen presentarse entre patronos i trabajadores, hai fundados motivos para *suponer* que no sucederá lo mismo en el porvenir i que, por el contrario, corren peligros graves de perturbacion el desarrollo de las industrias i sus capitales, por causa de la propaganda demoledora de la llamada «Combinacion Mancomunal», que ha llegado a tal extremo en su periódico EL TRABAJO, que el señor Ministro del Interior ha requerido a este Ministerio para que entable acusacion criminal, como puede verlo V. S. en la nota núm. 399, fecha 26 de Diciembre último, que acompaño (1).

«La autoridad administrativa ha visto en los artículos publicados en el periódico antedicho, amenazantes i subversivos, no un motivo para aplicar la lei de imprenta, sino que los considera como delitos comunes i, por lo tanto, bajo la sancion del Código Penal.»

La infalibilidad de la autoridad administrativa ha quedado por tierra ante la lei i ante la resolucion judicial, como lo dejo espuesto.

I de este mismo hecho se deduce implícitamente que la Combinacion Mancomunal no tiene responsabilidad alguna por las opiniones i la propaganda que el Director de EL TRABAJO hiciera en esta publicacion, sin haber tratado de eludir la responsabilidad que a él pudiera afectarle; i, por consiguiente, los Directores de aquella Institucion quedan tambien bajo la misma irresponsabilidad.

El Fiscal cifra su suposicion *de peligros graves de perturbacion*, en la propaganda del periódico, i siendo éste el

(1) La nota 399 es el telegrama del Ministro, copiado al empezar el párrafo segundo.

único responsable de esta propaganda, la Sociedad i su Directorio quedan eliminados.

Segun el artículo 1.º de la lei de 17 de Julio de 1872, es responsable de todo abuso de la libertad de imprenta el impresor que hubiere hecho la publicacion i, por consiguiente, es una anomalía jurídica pretender que la responsabilidad por la publicacion de artículos periodísticos pueda afectar a una colectividad numerosa.

Si la Combinacion Mancomunal, en vez de ser una Sociedad benéfica de socorro mutuo, hubiera sido una asociacion periodística, ¿se haria responsable de las publicaciones a la asociacion, o se ocurriria contra el editor?

Plantear esta tésis es resolverla.

Continúa el señor Fiscal:

«Léjos de organizar los socios i directores de la denominada Mancomunal de Obreros una asociacion permitida por la lei, han formado una sociedad o asociacion ilícita, atentatoria contra el orden social i contra las personas o propiedades, como se demuestra en los documentos acompañados».

La perspicacia del señor Fiscal ha estralimitado las concepciones mas sutiles; porque con ninguno de los documentos que se acompañan se puede comprobar, no digamos la ilicitud de la asociacion, pero ni siquiera su intervencion en ningun acto de dudosa correccion.

En las notas i cartas que se acompañan—notas i cartas de partes interesadas—se deja constancia que en algunos desórdenes promovidos hasta por soldados del Ejército, se vivó *a la Mancomunal* i se dieron *mueras a la policia*. En un desorden callejero* que se desarrolló en una fonda, a las 2 A. M. del dia 2 de Enero último, el señor Prefecto de policia establece que un individuo perteneciente a la Mancomunal profirió espresiones como éstas: *Viva la Mancomunal! Abajo los futres! Mueran los pacos!*

Si no fuera que estas notas sólo pueden causar la hilaridad de quien las lea, trataríamos de demostrar la nin-

guna conexión que existe entre las espresiones de un individuo en su acción privada i las ideas que sustenta una institución honrada.

Entre los documentos acompañados figura también una carta que el Presidente de la Mancomunal, don Gregorio Trincado, dirige al señor Pedro Alzamora, *rogándole se sirviera reponer en su trabajo a un operario que injustificadamente habia sido suspendido*, carta que termina con estas lícitas i honrosas palabras: *Ruego a Ud. encargadamente que trabajemos por la armonía de patrones i trabajadores, que es tan necesaria para el progreso de ambas partes.*

¿I a esta intervención honrada se le llama ilícita?

¿I a estos procedimientos, que las leyes designan como de hombres buenos, el señor Fiscal los llama atentatorios contra el orden social?

Quiero admitir que esa carta hubiera sido la espresión directa de la Sociedad; ¿de qué modo atentaba al orden social?

¿Desde cuándo los ruegos se han convertido en amenazas?

¡Oh! esto tiene un calificativo que no puede emplearse, por no faltar al respeto que el Juzgado exige.

Además, el señor Fiscal no se dió el trabajo de buscar la ilicitud de la Sociedad ni los atentados que ella pudiera realizar, quizás por el temor de no encontrar ni una ni otra cosa, i se remitió en globo a una serie de documentos intonsos, que jamás podrán justificar una incorrección, i que parece buscados espresamente para este caso (f. 21 a f. 42) (1).

(1) Todos los documentos que forman la cabeza del proceso son tan estúpidos, que ni vale la pena reproducirlos, ni arrojan ninguna espresión que pueda considerarse para procesar a jentes honradas. Entre ellos está el telegrama del Ministro; la carta del teniente, copiada en la introducción; la carta del Presidente de la Mancomunal, de la que se citan algunos párrafos; i otros demasiado insulsos, hasta terminar con la misma acusación del Promotor Fiscal, de la que hemos copiado lo más *sabroso*.

Como la inculpabilidad de la Sociedad era manifiesta i tan clara como la luz del dia, el señor Fiscal parece que no podia apartar su imaginacion de los cáusticos artículos de EL TRABAJO, i vuelve sobre él todavía con mayores bríos, impelido por la comunicacion del teniente Valenzuela Hurtado, de fecha 15 de Diciembre de 1903, corriente a fs. 22. (Esta nota se copia al principio).

I dice:

«En el periódico EL TRABAJO se aconseja al pueblo a la rebelion, se insulta a las autoridades constituidas, se amenaza a los gobernantes i a los industriales con la destruccion de sus propiedades i con la muerte; se declama contra la lei de Reclutas i Reemplazos, aconsejando a los ciudadanos a que no cumplan con ella; se deprime al Ejército i se aconseja a los soldados la desercion, delito espresamente condenado por la lei i que cae bajo la sancion de la Ordenanza Militar».

Analizada ya la libertad de espresar nuestras opiniones, se hace necesario contemplar el nuevo delito descubierto por el espresado teniente de ejército i patrocinado por el señor Fiscal en la parte final del párrafo transcrito.

Con el requerimiento del Ministro del Interior, el señor Fiscal califica la libertad de imprenta como delito comun, i con el requerimiento militar nos pone bajo la sancion de la Ordenanza Militar.

Pero no tomemos en consideracion estas contradicciones, i tratemos de descubrir la responsabilidad que pueda deducirse en este último caso.

Es verdad que hemos declamado contra la lei de Reclutas i Reemplazos, porque a nuestro criterio repugna el servilismo i la humillacion.

¿Este procedimiento constituye un delito?

No lo estimamos así. I para probarlo será suficiente recordar que la abolicion de la lei de Guardias Nacionales llegó a realizarse despues de una campaña de varios años, por la prensa, en el comicio público i en el Parlamento.

El partido democrático en 1887 inscribió en su programa, como una de sus primeras aspiraciones, la supresion de la Guardia Nacional.

I sin embargo, ni la autoridad administrativa, ni la autoridad judicial, ni la autoridad militar se creyeron con poder suficiente para detener aquella propaganda directa contra el ejército, por la abierta desigualdad social que encerraba.

Por el contrario, el Congreso acojió el clamoreo de la opinion pública, e impelido o nó por ésta, decretó la abolicion de aquella lei que no satisfacía en absoluto los principios de igualdad que en aquella época solo principiaban a jerminalar entre las clases populares del pais.

La reforma es la eterna lei de la evolucion; i ella no podria producirse si no hubieran espíritus viriles que señalaran a la opinion los defectos de nuestra constitucion social, económica o política.

Si EL TRABAJO ha hecho una campaña abierta contra la institucion llamada ejército, ha usado de un derecho que nos acuerdan las leyes i que la práctica ha consolidado.

Si mañana solicitamos en esta misma publicacion la separacion de la Iglesia del Estado, ¿incurrimos por ello en un delito?

Si solicitamos la supresion del Consejo de Estado, del Presidente de la República o de una de las ramas del Poder Lejislativo, ¿incurrimos por ello en un delito?

Es evidente que nó.

Hoi mismo algunos partidos políticos i varios diarios de la capital solicitan no sólo la separacion de la Iglesia del Estado, sino la suspension de la Lei de Garantías Individuales, para espulsar del territorio a los frailes nacionales i extranjeros.

¿I quién ha visto un delito en esta actitud? Nadie; la prueba es que la propaganda continúa.

¿Uno de estos mismos diarios no pedia tambien, a propósito de las huelgas habidas en la zona salitrera i de la propaganda de los periódicos mancomunales, la abolicion para éstos de la libertad de imprenta?

¿I quién de entre nosotros ha pedido la horca para los que así se han espresado? Estas son opiniones, malas o

buenas, segun los casos, pero que entran en la libertad de pensar.

Ahora ¿por qué a esta lei de la evolucion habria de escapar aquella institucion armada que, desde hace veinte siglos, los mas grandes pensadores la han considerado como un azote para la humanidad, como un enjambre de parásitos indignos de la civilizacion i la cultura?

Séneca decia a este respecto:

«Se castigan los asesinatos que cometen los particulares. ¿I qué se dirá de las guerras i de los asesinatos que llamamos gloriosos porque destruyen naciones enteras? El amor de las conquistas es una locura: los conquistadores son azotes mas funestos a la humanidad que las inundaciones i los terremotos. Alejandro, bandido ya en la infancia, destructor de naciones, apreciaba como un bien soberano ser el terror de los hombres».

Víctor Hugo, contemplando las miserias de la tierra i las grandes calamidades de la guerra, exclamaba indignado:

«Una sociedad que admite la miseria, una humanidad que admite la guerra me parecen una sociedad i una humanidad inferiores; yo tiendo hácia una sociedad i una humanidad superiores: *sociedad sin reyes, humanidad sin fronteras*».

Allí donde mas se blasona de la libertad, allí donde se proclamaran los derechos del hombre, en la republicana Francia, el diputado nacionalista de Paris Mauricio Spronk, escribia:

«Cuando el militarismo colme la medida del ridículo, de la vergüenza i del horror que implica su esencia misma, se hundirá ante los aplausos unánimes de los pueblos».

J. J. Rousseau decia:

«Las tropas regulares han sido creadas en apariencia para contener al extranjero, en realidad para oprimir al habitante».

Mirabeau:

«Las tropas regulares han sido i serán siempre el azote de la libertad».

Todavía Anatole France, miembro de la Academia

Francesa, escribe estas candentes palabras: «El ejército es la escuela del crimen».

El venerable conde Leon Tolstoi en una de sus últimas obras, «La Aurora Social», se espresa así:

«Sólo disminuirán i desaparecerán los ejércitos cuando la opinion pública cubra de oprobio a los hombres que por miedo o codicia venden su libertad i se alistán en esas partidas de bandoleros llamados ejércitos; cuando los hombres—ahora desconocidos i condenados,—que a pesar de todos los padecimientos i de toda la opresion, rehusan entregar su libertad en manos de los demas hombres i convertirse en instrumentos de muerte, sean proclamados heraldos i bienhechores de la humanidad. Sólo entónces empezarán a disminuir los ejércitos, i luego quedarán destruidos, i empezará una éra nueva en la vida de la humanidad. I ese tiempo no está distante».

Segun los últimos descubrimientos de la antropología criminal, los grandes conquistadores i guerreros deben colocarse en la categoría de criminales que padecen de *epilepsia larvada*, manifestándose por una especie de idiotismo moral, dejeneracion de los sentimientos afectivos, que colocan a estos hombres en un nivel inferior, cercano al salvaje.

Lombroso, Savage, Jaine i otros historiógrafos aseveran que las guerras tendrian mucho de estos frutos idiotas i de esas impulsiones morales al daño i a la destruccion de nuestros semejantes.

Son conocidas las obsesiones crueles de Napoleon, Julio César, Pedro el Grande, las ramas de los Borbones en Francia, etc.

¿Cuántas guerras no fueron debidas a estas manifestaciones esencialmente criminales de estos hombres?

Las sociedades infantiles de su época los seguian i los adoraban como a semi-dioses; i sin embargo, el tipo dejenerativo del criminal era la cualidad esencial de sus actos i de sus desafectos hácia la humanidad.

Matar por matar i conquistar por conquistar, serian hechos equivalentes a los del niño cruel que martirizara por

placer idiota, a las avecillas, a los insectos, a los animales inferiores o a sus compañeros mismos.

Los guerreros no son, pues, sino niños grandes, crueles i perversos, sin nociones de afecto moral, i vengativos por excelencia.

Mil sociólogos i eminencias de la intelectualidad del mundo alzan hoi el pensamiento i dan vuelo a la imaginacion con las concepciones purísimas del bien i de la igualdad humana.

Allí, en el olimpo de la intelectualidad contemporánea, brillan como astros de primera magnitud Eliseo Reclus, Juan Grave, Pedro Kropotkine, Enrique Malatesta, Federico Urales, Cárlos Malato, Pedro Gori, Pascual Guaglianone, Katayama, Plekharoff, Teresa Claramunt, Henriette Hoogeveen i tantos otros que serán la gloria de la sociabilidad futura.

El ideal de todas esas eminencias del saber es la perfeccion de los seres en su estado social.

Buscan la igualdad como el vehículo mas poderoso para llegar al fin.

Iguales en la ilustracion, en el trabajo i en los medios necesarios a la vida, ningun hombre detendrá el progreso, porque los intereses serán comunes a la humanidad; i en ese estado social la autoridad i el ejército sólo podrian constituir una rémora a la actividad i al progreso humano. Tienden, pues, a desaparecer ante la perfeccion.

Los ejércitos de hoi serán las instituciones del pasado, perniciosas a la vida, puesto que dan la muerte.

Mañana constituiremos los ejércitos del trabajo, que darán la vida, puesto que dan la felicidad.

I entre matar i conservar la vida ¿qué es lo que corresponde elejir?

Los ejércitos de hoi dan la muerte, los de mañana darán la vida.

Hé ahí la tésis que viene desarrollando la nueva sociabilidad: realizar el bien para desterrar el mal.

¿I a estas concepciones se las llama delito en Chile?

I bien, déseles el nombre que se quiera, pero nosotros no podremos apartar el pensamiento de la felicidad, i la

buscaremos para todos, aunque el abismo se abra a nuestros pies.

Pero al amparo de las mismas leyes referidas, estamos autorizados para propagar todas las ideas que el cerebro conciba, i si se nos arrastra por caminos diversos, sólo podrá hacerse estralimitando las facultades jurídicas en vijencia.

I si se llega a colocarnos en esa emerjencia, ella tampoco será suficiente para detener la avalancha altruista, que invade gloriosamente los fecundos campos del proletariado.

Queda evidenciado plenamente que el señor Fiscal no ha debido desentenderse, en ningun caso, de la lei especial sobre abusos de la libertad de imprenta, que el Código Penal separó espresamente de los delitos comunes, i mucho mas de la Ordenanza Jeneral del Ejército, que inopinadamente ha querido introducir en este proceso.

I como los documentos que acompañara el señor Fiscal no comprueban ilicitud ni incorreccion alguna por parte de la Combinacion Mancomunal de Obreros, queda tambien demostrado que no debió procederse contra esta institucion ni su Directorio, que sólo abrigan fines benéficos, i aun de orden i de intermediarios para los mismos capitalistas, que se creen afectados en sus intereses.

No son, en consecuencia, aplicables las disposiciones legales citadas por el señor Fiscal.

Así parece haberlo comprendido tambien el señor Fiscal *ad-hoc* que hace la acusacion en traslado, puesto que en la parte dispositiva de esa acusacion se desentiende en absoluto de los cargos que se hicieran en el primer cuaderno de este sumario.

IV

De las numerosas declaraciones tomadas por el señor Ministro de la Corte de Apelaciones de Tacna, en visita extraordinaria en el Juzgado de V. S., no consta tampoco que la Combinacion Mancomunal haya tomado parte alguna en los movimientos obreros que se han producido en este puerto o en el Toco.

Talvez por ignorancia de los procedimientos sociales, algunos de los trabajadores llamados a declarar, establecen esta teoría, que reputamos honrosa:

«Cuando consideramos que debe hacerse algun reclamo a los patrones, nos presentamos a nuestros delegados, ellos hablan con el Directorio i el Directorio examina las reclamaciones i las hace valer ante los patrones; miéntras tanto, los trabajadores continúan en sus faenas i sólo se declaran en huelga cuando así se estima de justicia, en caso de no ser atendidos por los patrones. Todo se hace tranquilamente, i en ningun caso se puede perturbar el órden. Yo no he sido nunca incitado a desórden» (fs. 182.)

Pero no se asegura que esta determinacion se haya puesto en práctica; i se ha hecho valer, sin duda, porque es la aspiracion de los socios i de los trabajadores en jeneral.

Porque una institucion séria como la Mancomunal habria de ser un mediador equitativo i justo entre el Capital i el Trabajo.

Sin embargo, esa sábia medida, que podía prevenir muchos movimientos perjudiciales a ámbas entidades, no se ha llevado siquiera al tapete de la discusion en la Sociedad, porque los capitalistas se han convertido en perseguidores de la Institucion, arrojando de sus faenas a los operarios que pertenezcan a ella.

No ha querido comprender el Capital que una institucion de esta especie seria la balanza en que podrian pesarse honradamente las aspiraciones de ámbas partes; al mismo tiempo que habria de saber mantener el órden en sus filas, invocando el respeto mutuo como el corolario del derecho.

Con muchas otras declaraciones, ante el mismo señor Ministro, se acredita la desventajosa situacion de los trabajadores de estas rejiones.

Los mejores sueldos de los diversos operarios varian entre ciento veinte i ciento cincuenta pesos mensuales, proporcionándoles escasamente para subvenir a las mas premiosas necesidades de la vida.

Sólo entre algunos de los operarios declarantes se deja constancia de que trabajando varios de la familia, *les alcanza para comer huevos i mantequilla*, manjares que la mayoría de los trabajadores no pueden darse el placer de saborear, porque sus escasos jornales no se los permite.

I ante estas declaraciones impremeditadas, donde brilla la mas pura verdad, el capitalista no se ha detenido a contemplar su obra!

I ante estas declaraciones, donde se oye hablar el corazon, sólo hemos visto responder al capitalista con los menguados intereses de la bolsa!

I ante estas declaraciones, donde palpita la escuálida miseria, el abundante Capital mira indiferente su obra destructora!

I ante esa confesion sincera e irrefragable, todavía hai autoridades que se atreven a negar la cuestion social!

I todavía, al que siente con el hermano, al que habla de estas miserias, al que publica estas verdades, se le arrastra a las cárceles i se le ha querido condenar como sedicioso.

¡Es, sin duda, porque el fuego de la verdad puede alumbrar los mundos!

Es innecesario detenerse a estudiar todas las declaraciones de este largo proceso, porque ellas se refieren a la situacion de los trabajadores, i no pueden dar luz alguna sobre los hechos que se pesquisaban en el sumario.

Ciertos trabajadores se concretan—acaso con declaraciones aprendidas de antemano—a establecer *que están contentos con su situacion*.

I aunque estas declaraciones fueran el fruto de la espontaneidad, ellas no pueden dejar en el ánimo de una persona imparcial sino el convencimiento de que aquellos trabajadores se han connaturalizado con la miseria i la desgracia.

Pero si llega hasta ellos la voz de la verdad; si a ellos se les dice que todos los hombres tenemos un mismo organismo; que la misma sangre nos anima; que todos los cerebros marchan hácia la perfeccion; que todos tenemos iguales derechos; si esto se les dice, la faz de su situacion

actual habrá cambiado, porque cambiarán sus aspiraciones i descubrirá otras verdades la imaginación.

Hemos llegado al término del estudio de este cuaderno; pero no podemos dejar pasar desapercibido el hecho de que la autoridad administrativa del departamento haya tratado de inmiscuirse en este proceso como una causa propia.

I aun el hecho en sí mismo no nos llamaria la atención, si no mediara la circunstancia de que el señor Gobernador, en la transcripción de la nota de fs. 226, ha pretendido *subvertir* el alcance que se le diera por sus autores.

En aquella nota, el Presidente de la Combinación Mancomunal dejaba constancia que habiéndose prohibido en las oficinas salitreras la reunión de los Directorios que existían constituidos i que respondían del buen orden i compostura de los asociados, no podía la Sociedad continuar bajo la responsabilidad de un estado de cosas hasta donde se le había prohibido llegar.

¡I en este acto natural i correcto el señor Gobernador cree ver una amenaza, cree ver un delito!

La intromisión de la autoridad administrativa en los negocios judiciales da lugar, indudablemente, a la falsa interpretación de conceptos que dentro del derecho jurídico i natural tienen la más correcta aplicación.

Acaso la intromisión de ese funcionario ha sido la causa principal de los sucesos desarrollados en este sumario, por olvido o desconocimiento de las leyes que amparan la libertad de la prensa i la libertad de asociación.

Queda demostrado, pues, con la más absoluta evidencia, que no ha existido ni *subversión del orden público*, ni *amenazas* a las autoridades, ni a los capitalistas.

En virtud de estas consideraciones i de las disposiciones de las leyes citadas, no cabe responsabilidad alguna ni colectivamente a la Combinación Mancomunal de Obreros, ni parcialmente a los miembros del Directorio, ni mucho menos al Director de EL TRABAJO.

Sobre el secuestro de la Imprenta

V

El segundo cuaderno de este proceso se inició con motivo de la oposicion que se hiciera al secuestro de la imprenta de EL TRABAJO, decretado en una causa civil, i las demas incidencias que oportunamente trataré en el curso de esta contestacion.

En la acusacion del señor Promotor Fiscal *ad-hoc* se hace la relacion de los cargos del cuaderno anterior, sin llegar a ninguna conclusion sobre el particular, i termina con la acusacion de atentado a la autoridad.

El señor Fiscal *ad-hoc* aprecia esta última causal sólo en conformidad a las declaraciones de los guardianes i del parte del Prefecto de Policía, sin tomar en consideracion las deducciones lógicas que deben hacerse de los autos, como se demostrará mas adelante.

Establezcamos los hechos:

El dia 7 de Marzo del presente año se presentó a la imprenta de EL TRABAJO el receptor de mayor cuantia don Pablo Echiburú, i me notificó un decreto del Juzgado de V. S. que ordenaba el secuestro de la imprenta.

Aunque el infrascrito comprendia que ninguna lei autoriza el secuestro de una industria, se limitó a protestar de un procedimiento que carecia de base legal; pero acató la órden del Juzgado, dejando al espresado receptor que dispusiera de la imprenta en la forma que viere convenirle, i abandonando inmediatamente el local donde se

encontraba la imprenta, como consta del certificado de fs. 305 (1).

Ni en los momentos de la notificación, ni cuando el Presidente de la Sociedad Mancomunal llegó al salón social, hice resistencia alguna al secuestro; por el contrario, i como lo probaré oportunamente, traté de calmar los ánimos, manifestando a los ciudadanos que la oposición al secuestro era contraproducente, i que si en esos momentos no se llevaba a cabo, la realizarían bien pronto, por medio de la fuerza pública.

Intertanto, el Presidente de la Sociedad, don Gregorio Trincado, ignorando el decreto judicial, llegaba al salón de la Institución; i como sorprendidamente se le informara por el pueblo que se estaban robando la imprenta de EL TRABAJO, se exasperó i se opuso al secuestro.

Esta actitud del señor Trincado está absolutamente justificada con la imprevisión del actuario judicial, que se negó a notificarlo previamente, a pesar de mis instancias reiteradas.

El señor Trincado no podía detenerse ante la fuerza armada que cometía un grave delito sancionado por el Código Penal.

Si cualquiera persona llega a su hogar i se encuentra con que se le está sustrayendo su mobiliario, no sólo se

(1) El receptor pasó al Juzgado una nota en que daba cuenta que yo acaté la orden del Juzgado; i a pesar de esto, el juez ordenó mi prisión incomunicada. Yo entregué la imprenta, considerando suficiente mi protesta, unida a la del pueblo i los actos posteriores, pero animado de la idea de que al llevarse el juez esa imprenta, quedando yo libre podría establecer inmediatamente otra, i entonces la intención de la autoridad de apagar nuestra voz quedaba burlada. Mi larga prisión me impidió realizar en el acto esta idea; mas, hoy, como un castigo a la misma autoridad, administro dos periódicos obreros: *El Trabajo*, al servicio de la Sociedad Mancomunal, i *El Proletario*, al servicio de la Asamblea demócrata.

Se nos secuestró una imprenta para enmudecer la voz de un periódico, i como consecuencia de esta maldad, hoy son dos las voces periódicas que defienden los fueros de la clase obrera en Tocopilla, propagando sus sanos ideales para instruir a los que aun ignoran la verdad.

opone de palabras ante tal accion, sino que hace uso de la fuerza para repeler el ataque a su propiedad; i aun se cautelan mucho mas los intereses que sólo están bajo nuestra custodia, como ocurría en este caso al Presidente de la Mancomunal.

Ahora, el pueblo, en presencia de un procedimiento arbitrario e injusto para con una institucion que le era simpática, se abalanzó espontáneamente para restituir los útiles que se habian sustraído, i que eran de la esclusiva propiedad de la mencionada institucion.

Comprobados estos asertos, como lo haremos en el término probatorio, quedará absolutamente desvirtuada la segunda acusacion, i ninguna responsabilidad podrá afectarnos.

El parte del Prefecto de Policía carece en absoluto de verdad, porque ni he llegado al salon de la Sociedad con el señor Trincado, ni he pronunciado discursos incitando a la resistencia.

Las declaraciones del sarjento de policía Ramon Belmar, i de los guardianes José Luis Valenzuela, José Peña i Florentino Rodríguez, cuando afirman «que los promotores del atentado fueron Trincado, Recabárren i Olivares», son enteramente falsas, como lo es casi todo el contenido de esas declaraciones, i que probaremos oportunamente con numerosos testigos presenciales.

El señor Fiscal *ad hoc* pretende establecer una prueba de estos sucesos con las cartas que me fueron secuestradas i abiertas arbitrariamente.

Las cartas particulares, aun cuando han sido reconocidas por mí, no constituyen prueba legal, porque si bien pueden encerrar una verdad absoluta, puede ocurrir que la forma de la redaccion varie en gran parte el fondo de las ideas.

Ademas, hai que tener presente que esas cartas estaban destinadas casi todas a la publicidad, pues, como puede verse, eran dirijidas a periodistas como Salinas i Fernández, en Valparaiso; Alarcon i Escobar i Carvallo, en Santiago.

Por otra parte, si la correspondencia es inviolable, como

lo estatuye la Carta Fundamental, el resultado de un delito penado espresamente por las leyes no puede en ningun caso constituir prueba en un sumario.

Ahora bien, esas cartas que nadie pudo abrir sino su destinatario, ¿qué demuestran?

Segun el Juzgado, envuelven *ideas subversivas del orden público, que tienden al anarquismo en su forma mas violenta.*

Hemos dilucidado ya la libertad de la prensa tratando el inciso 7.^o del art. 10 de la Constitucion; pero queremos agregar todavía los comentarios que el eminente estadista don Jorje Huneeus hace de esta libertad.

«La libertad de imprenta, que no es sino una manifestacion de la libertad del pensamiento, de la libertad de la palabra, sea verbal o escrita, ha sido perfectamente asegurada por nuestra Constitucion al abolir la censura previa i toda traba que impidiera al habitante de Chile el ejercicio del derecho de dar a conocer sus opiniones por la imprenta, sin restriccion alguna.

«Esta libertad, necesarísima en todo pais civilizado, es condicion esencial del sistema representativo. Sin ella no habria medio alguno de fiscalizar los actos de los funcionarios públicos i especialmente de aquellos que, como los senadores i diputados, no están sujetos a responsabilidad alguna legal».

Si la libertad de la prensa está de tal modo asegurada en Chile, no se comprende cómo pretende afirmarse que las opiniones de la correspondencia epistolar—destinada o nó a la publicidad—puedan llevar aparejadas un delito, mucho mas cuando los arts. 9 i 50 del Código Penal disponen espresamente que se penarán los *delitos consumados*. Desde luego, en la esposicion de las opiniones no cabe delito alguno.

No se comprende tampoco cómo el Juzgado ha podido decretar la prision de una persona en virtud de las leyes 2.^a i 7.^a, título 34, libro 12 de la Novísima Recopilacion, que disponen «la forma i el deber de pesquisar los *delitos*».

Se comprende perfectamente que estas disposiciones legales se refieren al caso espreso de que exista un delito

punible ante las leyes, i jamas pueden ser aplicables al hecho *de propagar ideas que tienden al anarquismo*, aunque sea *en su forma mas violenta*, puesto que todos los habitantes de Chile tenemos el derecho de propagar las ideas que mas se acomoden a nuestro criterio.

A pesar de que el señor Promotor Fiscal *ad-hoc*, a fojas 294, sustenta una teoría contraria a este principio ineludible, se ha visto con estrañeza que en la acusacion abandonó el principio sustentado, pretendiendo sólo deducir una prueba fehaciente de las cartas arbitrariamente secuestradas.

Si el 14 de Marzo último el señor Fiscal i el Juzgado negaban mi escarcelacion bajo óe fianza, hallando el delito de subversion al orden público en las frases que dictara mi pensamiento libre, ¿cómo se podrá apreciar el hecho de que seis meses despues aquel delito no existiera?

¿Ha sido un error de la autoridad judicial? I ese error lo paga un individuo con siete meses de prision en los calabozos de una cárcel!...

Todavía una coincidencia rara: el 11 de Marzo se me ponia en libertad bajo de fianza en el proceso sobre atentado contra la autoridad; i el mismo dia el Gobernador pasaba al Juzgado la correspondencia motivo de mi última prision.

Si el oficio del Gobernador i mis cartas fueron pasadas antes de mi libertad ¿por qué no se me detuvo inmediatamente por el nuevo delito que se habia descubierto?

I si fueron pasadas con posterioridad, ¿con qué derecho el Juzgado se apropiaba de una correspondencia particular?

Parece verse en todas estas coincidencias una faz especial, un sello inopinado, en los cuales a la burla hubiera querido añadirse el escarnio.

No quisiera ver en la majistratura que al paso de las nubes tempetuosas de situaciones mas o ménos difíciles, pudieran caer gotas que mancharan su blanca toga, porque la lei ha querido colocar en sus manos el honor, la libertad i la vida de los ciudadanos.

Pero cuando dirijimos el microscopio de la observacion

jurídica no podemos dejar en silencio esas desgraciadas coincidencias que pueden perturbar el criterio i acaso pudieran tambien llevarnos hasta hirientes deducciones.

I sin embargo, en este proceso las coincidencias se eslabonan unas tras otras con regularidad perfecta, como la cadena de un artífice.

Incidentalmente hacia mencion del secuestro i violacion de mi correspondencia. Ahora falta establecer el delito i encontrar su autor entre las nebulosidades de este sumario, que parece se hubiera propuesto albergar en sus pájinas un cúmulo de ficticios delitos para comprobar fehacientemente este último.

A fs. 286 el Gobernador del departamento dice:

«El alcaide de la cárcel me ha entregado una serie de cartas que el reo Luis E. Recabárren pretendia *enviar hoy al sur* de una manera furtiva i sospechosa.

«Como es posible que esas comunicaciones arrojen alguna luz sobre los desórdenes provocados por la Mancomunal en la tarde del 7 del actual, me permito acompañárselas para que V. S. se sirva, si lo tiene a bien, decretar su apertura.»

El alcaide de la cárcel, declarando a fs. 286 vta., dice «que dicha correspondencia cerrada, ménos una carta que se hallaba abierta, la puso a disposicion del señor Gobernador.»

I en mi declaracion de fs. 288 el Juzgado, a requisicion mia, deja constancia de «que dicha correspondencia la entregó el alcaide de la cárcel al señor Gobernador i que este funcionario la remitió al Juzgado con oficio abierto.»

Esta última afirmacion, autorizada por el secretario del Juzgado, hace fé en el procedimiento judicial, i no cabe lugar a duda que el autor de la violacion de mi correspondencia ha sido el gobernador de este departamento, don Víctor Gutiérrez.

Aunque hubiera de aceptarse la declaracion del alcaide de la cárcel, que afirma que una de las cartas iba abierta, queda en pié el delito, puesto que las otras ocho deben necesariamente haber sido violadas por el citado funcionario.

Este delito, penado espresamente por el artículo 155 del Código Penal, que ha permanecido hasta hoy impune i que fué aceptado por el Juzgado, puesto que sirvió de auto cabeza de proceso, no puede cohonestarse con la suposición de que mis cartas pudieran dar *luz sobre los* desórdenes acaecidos el 7 de Marzo.

Las leyes no autorizan a ningun funcionario público para violar la correspondencia; por el contrario, es digno de notarse que la lei 6.^a, título 13, libro 3.^o de la Novísima Recopilación, refiriéndose en el inciso 9.^o al caso en que los jueces necesitaren de alguna carta o pliego perteneciente a algun preso que lo estuviere de su orden, dispone que «deben pasar el correspondiente oficio al administrador respectivo, para QUE ESA CARTA SE ENTREGUE A LOS PROPIOS REOS en presencia del juez i ABIERTA POR EL MISMO INTERESADO, quede a arbitrio del juez obrar como estime conveniente a justicia».

El notable comentador de la Constitución Política, señor Huneeus, refiriéndose a la inviolabilidad de la correspondencia epistolar, art. 138 (147), se espresa así:

«*La correspondencia epistolar es inviolable*, dice la primera parte del artículo 147, sin imponer a ese principio limitación alguna, ni referirse a las que imponga la lei, como lo hace la Constitución en otros casos i, entre ellos, en la segunda parte del mismo artículo. De aquí se infiere que las autoridades *carecen de facultad* para interceptar o abrir la correspondencia epistolar i que están obligadas a hacerla llegar fielmente a su destino. Esta regla jeneral i absoluta de la Constitución no tiene, a juicio nuestro, *otras limitaciones que las que el Derecho Internacional autoriza en caso de guerra exterior*.

«Antes de la reforma efectuada en 1874 en el art. 161 de la Constitución, que determina los efectos del estado de sitio, pudo creerse que él facultaba al Ejecutivo para considerarse exento, en caso de conmoción interior, de la obligación de respetar la inviolabilidad de la correspondencia. Reducidas hoy las facultades extraordinarias a los especialísimos casos que señala la parte 6.^a reformada del art. 36, i determinados claramente en el nuevo art. 161

los únicos efectos que el estado de sitio produce, aquella opinion no será sostenible en sentido alguno».

Establecida de una manera tan esplicita la inviolabilidad de la correspondencia epistolar, no puede comprenderse cómo un funcionario público ha podido llegar hasta la audacia de cometer aquel delito, i no se nos alcanza tampoco cómo la autoridad encargada de velar por el cumplimiento de las leyes ha guardado silencio ante un delito comprobado por la misma autoridad.

De esta clase de anomalías nace la indignacion que pudiera llevarnos a deducciones crueles, pero justas, dentro de la concepcion mas estricta del derecho.

De aquí que haya podido sostener anteriormente que el fruto de un delito no pueda justificar otro imaginario.

El delincuente está allí, decimos nosotros; hácia él debe encaminarse la verdadera justicia!

VI

Hemos llegado al término de este estudio i nos sentimos satisfechos!

Hemos espuesto rápidamente las doctrinas sociales que bullen en nuestro cerebro con las altruistas concepciones del bien.

Hemos manifestado con la verdad desnuda que nosotros buscamos la perfeccion de la humanidad, en todas sus manifestaciones.

Hemos comprobado que las florescencias del pensamiento pueden difundirse por el mundo, sin que el hálito de la lei llegue a tocar su esencia.

Hemos comprobado a la luz de las leyes i la práctica no interrumpida, que tenemos el derecho de espresar nuestras opiniones a la faz del mundo, sin restriccion alguna.

Nos sentimos satisfechos!

Hemos manifestado los erróneos procedimientos de la autoridad, dejando palpablemente demostrado que en estos procesos ha habido vicios e intromisiones no sólo indebidas, sino delictuosas.

Hemos evidenciado, a la luz de la verdad i la razon, que la Combinacion Mancomunal de Obreros no es ilícita, ni

atenta contra el orden público, ni contra la hoy llamada propiedad particular.

Hemos evidenciado hasta la saciedad, que injustamente se ha querido envolvernos entre el repugnante ropaje del delito.

Nos sentimos satisfechos!

Ni hemos sido criminales, ni ha habido Sociedad ilícita, ni hemos atentado contra la autoridad.

Si la verdad es un crimen, si el bien es un delito, si el ejercicio del derecho es un abuso, si las espontaneidades del pueblo son una falta, ahí está nuestra frente para recibir el anatema: ella no se abatirá jamás.

Es innecesario reproducir las citas legales a que me he referido en el curso de esta contestación; i de acuerdo con ellas, i con el mérito de la prueba que oportunamente habremos de rendir, no dudo que el Juzgado habrá de ordenar se sobresea definitivamente en esta causa, por los diversos delitos que se pesquisaban, dejando a salvo mi derecho para ocurrir ante quien corresponda por la violación de mi correspondencia ejecutada en la secuela del sumario.

En esta virtud,

A V. S. suplico se sirva haber por contestado el traslado de la acusación pendiente.

LUIS E. RECABÁRREN S.

Este proceso está detenido por haberse promovido al juez, i el reemplazante haberse declarado implicado. Se espera la llegada del nuevo juez.

No creo necesario agregar ningún comentario; lo expresado en lo antes escrito bastará para que el lector se forme idea de la mala fé de todos los hombres que actuaron en este proceso en contra de la Sociedad Mancomunal i sus miembros.

La tenacidad de esa persecución ha pasado, pero los patrones, en su odio a los trabajadores, siguen espulsando i calumniando a los que se reconocen como miembros de esta Sociedad.

"EL PROLETARIO"

Periódico Semanal

Al servicio de los ideales demócratas i sociales

Y

"EL TRABAJO"

Periódico Semanal Social

AL SERVICIO DE LA
Combinacion Mancomunal de Obreros

Admiten suscripciones a la siguiente tarifa:

Tres meses.....	\$ 1.20
Seis meses.....	» 2.50
Un año.....	» 5.00



Se venden colecciones de los 20 primeros números de
EL TRABAJO hasta el día del saqueo, al precio de \$ 2.00

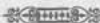


Pedidos a

LUIS E. RECABÁRREN S.

Casilla 32—TOCOPILLA—Chile

Del mismo autor



Folleto próximos a publicarse, cuya venta será toda dedicada a
obras de utilidad social

1 Voces del corazón i del cerebro

DOS TOMOS: UNO EN PROSA I OTRO EN VERSO

2 La consciencia

3 La Higiene del lenguaje

4 ¿A dónde vas, prensa obrera?

5 El 7 de Marzo de 1904 en Tocopilla



HAI VARIOS OTROS EN PREPARACION

Para que todos se publiquen es necesaria
la protección decidida de la clase
obrero

ADICIONALES



DE DISTINTA COSECHA

¡El Progreso de las Ideas no es posible detenerlo!

Las necesidades expansivas del progreso intelectual traen como forzosa consecuencia el estudio de nuevas fórmulas del pensamiento i el descubrimiento de otros horizontes mas amplios, mas luminosos.

La actividad de las células cerebrales en las personas que quieren emanciparse de la ignorancia, siempre está en juego. Siempre busca algo de lo desconocido, de lo que sólo vislumbra entre nebulosidades.

Al igual que las mariposas, el hombre que desea instruirse siéntese atraído hácia las luminosas creaciones del pensamiento; no para quemarse las alas en su llama i en seguida morir, sino para dorarse con los brillantes reflejos de sus rayos, i remontarse en busca de la Verdad.

¡Qué bella es la luz del saber!

A sus resplandores huyen los explotadores del pueblo como bandadas de buhos siniestros; abandonan su presa los pulpos sociales, i el pobre, ese eterno peregrino, esa víctima de seculares perseguimientos, se trasforma, se yergue i busca con ánsias la vida, la verdadera vida, esa que por derecho natural le pertenece i que a todas horas le es negada con cruel injusticia!

¿Qué es el saber para el pueblo sino la espada de sus derechos, la revelacion de nuevas facultades de que puede hacer uso perfecto?

Por eso es que los que viven de las desgracias del pueblo no se conforman, no pueden conformarse con que éste busque el saber, se instruya en sus derechos, i por consecuencia, reclame su parte de felicidad.

¡Ai de los explotadores del trabajo el dia en que las claridades del saber alumbren por completo el oscuro alvéolo

de los obreros todos! ¡Ai de los gobiernos i de sus leyes mentirosas; de los mistificadores de las conciencias; de los preterianos del capital; de los industriales sin entrañas; de los que parasitan al calor de relijiones estúpidas i truhanescas; de los que comercian con la voluntad i la ignorancia de los pueblos; de los que la turbamulta llama héroes, cuando no pasan de ser charlatanes, algunos peligrosos, como los guerreros!

¡Ai de todos ellos!

Que la luz del saber, una vez que alumbrá la mente, es imposible oscurecerla, i sus efectos son peligrosos para los que no viven del trabajo honrado i llevan en la conciencia el fardo de sus propios crímenes!

La Combinacion Mancomunal de Obreros, estendida hoi por todo el pais, del Norte al Sur, lleva envuelta entre los jirones de su bandera roja haces de luz brillante que alumbran el camino del derecho proletario, haciéndolo resurgir vigoroso i tenaz.

I es porque ha formado con esos derechos un programa, i con la instruccion, con el saber, una enseña, golpeando con tal bagaje a las puertas de los que necesitan armarse con estos elementos, porque se la ha combatido i perseguido sin tregua.

Examinemos sus pretendidos delitos.

La ignorancia es un pesado lastre que impide el libre ejercicio de la intelijencia i de la voluntad. El ignorante es un objeto de fácil manejo para los pillos. Estos juegan con la voluntad de aquellos, igual que el domador con sus cachorros. Criminal es aquel que viendo a un hombre honrado ser presa de las celadas de un bandido no se precipite a salvarlo, mostrándole el peligro.

Los proletarios de Chile, iguales en condicion social a cualesquiera de los mas infelices del resto del mundo, estaban hasta hace poco privados de la luz de la sociabilidad i de la union, eran fácil pasto de esplotaciones de todo jénero: patrióticas, políticas, económicas, relijiosas, etc. Eran mas ni ménos que el hombre honrado que es víctima

confiada de los bandoleros. Su vida se deslizaba entre el trabajo brutal excesivo, mal remunerado, i los vicios con que creía desquitarse de las penalidades de su suerte.

Pero trasmontando cordilleras i salvando océanos, se estendió por las llanuras de Chile el eco sonoro i alegre de los clarines socialistas del Viejo Mundo; esos clarines que en notas de bronce van cantando la redencion de los humildes i de los párias, el hosanna de los derechos humanos i de la igualdad social.

Este eco sobrecojió la atencion de muchos anónimos héroes del trabajo en esta tierra, i prestándole atento oído, se apercibieron por primera vez de que sus corazones latian entusiasmados con aquellas vibraciones del clarin, despertando a la vida de las sensaciones profundas, a la vida del Amor, a la vida del Derecho!

I ese eco despertó tambien el deseo del estudio, el ánsia del saber, el anhelo de la justicia i la necesidad de las sociales reivindicaciones.

Esos héroes anónimos que recojieran los primeros ecos se encargaron entónces de hacerlos conocer de sus demas hermanos de desgracia, i se multiplicaron en su tarea hasta hacerla sentir de todos, desde las ardientes llanuras de Tarapacá hasta las glaciales rejiones de Magallanes.

I nacieron los odios populares contra su mísera condicion, esos odios violentos que tienen algo del huracan de las selvas i de la sublimidad de la muerte!

I vinieron con los odios las esperanzas!

I surjieron los luchadores!

I aparecieron, en proficua floracion, las nuevas instituciones de combate al abuso, a la esplotacion, al privilejio.

I se levantaron las Mancomunales con sus briosos empujes!

¿Hai en esto un delito, hai un crimen?

¿No es ello el espontáneo i fatal corolario de una época, de muchas épocas de servidumbre i de ignorancia?

¿Por ventura la naturaleza se detiene en su eterna renovacion de todo lo creado?

¿Es posible impedir siempre la marcha del progreso?

I ya se sabe: la expansion intelectual trae como conse-

cuencia forzosa el estudio de nuevas fórmulas del pensamiento i el descubrimiento de otros horizontes mas amplios, mas luminosos....

Las acusaciones contra las Mancomunales i sus heraldos son muchas, al decir de jueces i fiscales.

Para ellos, verdaderos hongos sociales, sin utilidad alguna para la felicidad humana, constituyen delito, i mui enorme, el ayudar al compañero a zafarse de las trabas que le impiden desenvolver libremente sus facultades i su personalidad.

Delito es no dejarse robar el trabajo, reclamar buen trato, negarse a ser víctima de muerte prematura, desobedecer órdenes tiránicas, no prestarse a servir de carnada guerrera, instruir a los demas trabajadores en sus derechos, tener un carácter i una voluntad, etc.

Por ejemplo, uno de los mayores cargos que al Redactor de EL TRABAJO de Tocopilla hacen jueces i fiscales es por su propaganda antimilitarista, pretendiendo hacerlo responsable de algo que para el criterio moderno, ántes que delito es motivo de satisfaccion i de aplauso, porque envuelve la idea humanitaria i feliz de acabar con una institucion que, ademas de su carácter parasitario, representa una amenaza constante para la fraternidad de individuos i sociedades.

En efecto, ¿cuál es el orijen del Ejército i cuál su papel directo cerca del pueblo?

El Ejército nació con las primeras ambiciones de los hombres, cuando alguno de éstos, en su fiebre de acaparacion de cuanto Naturaleza habia formado para uso i provecho de todos, quisieron guardar esclusivamente para sí la propiedad de los productos del trabajo jeneral i la potestad sobre los demas hombres.

Se creaba, pues, una institucion de carácter esencialmente autoritario y violento, i que andando el tiempo ha venido a ser árbitro de las cuestiones de mas trascendencia en la vida de los pueblos, dejando tras de su paso una huella sangrienta i abominable, que puede verse en cualquier punto de los hemisferios del globo terrestre.

Sirviendo al objeto para que fué creado, el Ejército ha estado en todo tiempo i en todos los países al servicio de las tiranías, sean ellas monárquicas o republicanas, para ahogar con el humo de sus cañones o con el ruido de sus machetes la voz de protesta del pueblo hambreado o los gritos de indignación de los hombres que sufren las consecuencias i los excesos del poder. Ha convertido la vida de los pueblos, de suyo lústrosa a consecuencia de sus otros defectos orgánicos, en una continua i dolorosa tragedia que amenaza concluir con la especie.

La fuerza armada ha sido el factor principal que ha encendido las revoluciones políticas i ha levantado los tiranos. Neron, Enrique IV, Luis XVI, Paris, Rozas, Nicolas II, Humberto I i tantos otros no habrían ensangrentado el suelo de sus respectivos países con sus instintos feroces de represión, si no hubieran contado con el apoyo de las bayonetas de los ejércitos; ni siquiera habrían ejercido por un día su poder autocrático a no confiar en la fuerza de sus esclavos de uniforme.

En cuanto a lo que se relaciona con el pueblo trabajador, ¿quién no puede presentar pruebas de lo que son capaces los esclavos de la *disciplina* cada vez que los obreros de Francia, de Béljica, de Italia, de España, de Inglaterra, de Estados Unidos, de la Arjentina, de Chile, del mundo entero, manifiestan su descontento social o político?

¿I quién puede negar que es el Ejército el que mantiene en pié, para vergüenza de la civilización de que tanto se habla, las guerras interiores i externas, las cárceles i presidios, el juez i el verdugo, la guillotina i la horca, la esclavitud de las masas, la imposición de las religiones i de los cultos, el gobierno de unos pocos i el obedecimiento resignado de muchos; en fin, cuanto de malo, de ilójico i de absurdo contiene la actual forma social?

¿Es posible negar estas constataciones de palmaria verdad de los criterios independientes i honrados?

¿I cuál es el producto que el Ejército entrega a la sociedad que le confía uno de sus individuos? cuál la acción de la disciplina militar, esa momia de remotos tiempos,

conservada tan cuidada i relijiosamente hasta nuestros dias?

Entra un ciudadano al cuartel i se apodera de él, ántes que dé dos pasos adentro de la puerta, la disciplina, por intermedio de códigos brutales, inhumanos, asesinos. La tendencia sucesiva será anular en ese soldado de la patria todo sentimiento honrado, toda independendencia de criterio para pensar i obrar conforme a su raciocinio; cambiar al hombre por medio de la sumision incondicional a los jefes en un ente de ridículas maneras, atento al jesto o al monosílabo del superior para cumplimentarlo; sustituir la persona autómata i servil a la personalidad consciente i al yo propio; cambiar su voluntad soberana por la de los que lo mandan, sin serle permitido siquiera el derecho sagrado de la protesta i del disentimiento pasivos; i, por último, trocar la blusa del artesano, del obrero, esa blusa que es el emblema de la civilizacion misma, del progreso material de las sociedades, por una indumentaria ridícula, signo inequívoco de la inconsciencia i de la dejeracion mental de quien la lleva.

Ahora, por lo que atañe a sus actos derivativos, el pueblo es quien puede hablar por nosotros i decir el jénero de sentimientos que experimenta en presencia de los brutales actos que el Ejército comete con él cada vez que se lo mandan los gobernantes; cada vez que ejecuta las grandes rondas o cacerías de hombres que llaman servicio obligatorio; cada vez que impone silencio tan sólo con un jesto a las multitudes que piden justicia....

I decir esto a todas horas, con el convencimiento de lo verdadero; mostrar al pueblo estas aberraciones sociales; deducir i analizar las consecuencias que fluyen espontáneas de estos hechos, constituye delito, crimen, monstruosidad, que el osado debe pagar con cárcel, deportacion i muerte, si a mano viene.

Porque es audacia temeraria que alguien se atreva a bombardear con los proyectiles del pensamiento hablado o escrito,—los mas temibles para quienes quisieran vivir eternamente sembrando el engaño i sosteniendo la igno-

rancia,—el edificio donde habitan los conculcadores del pueblo, los mistificadores de todo derecho.

A nuestro juicio, los redactores de las hojas mancomunales han hecho obra meritoria i de valentía atacando, entre las demas berrugas sociales, al militarismo.

Conviene al progreso de las ideas de libertad proletaria, que los falsos ídolos salten de su pedestal a impulsos de la crítica razonada.

Conviene a la dignidad de los trabajadores, que abran sus ojos a la luz del pensamiento, para que no sean siempre las seculares víctimas.

Conviene a la jestion de la humanidad libre i feliz de futuros tiempos, que se forme conciencia en el pueblo de todos i cada uno de los males que aquejan hoi al organismo social.

I estas ideas que se manifiestan ya clara i definitivamente en todos los pueblos del mundo, producto son de la luz de la razon i del saber, consecuencia del progreso de las ideas, lei fatal de la esperiencia i del desarrollo de los hechos históricos.

A los luchadores de estas ideas de redencion puede cambiárseles, anulárseles por la fuerza bruta, despedazárseles si se quiere, entre las airadas maldiciones de los opulentos i las finjidas manifestaciones de la hipocresía de muchos; pero la idea jeneradora, la sublime creacion de los cerebros-soles del Socialismo, representativa de una vida completa i feliz, esa no podrá anularse, no podrá morir!... Jamas!

Que el progreso de las ideas del Bien i de la Verdad no es posible detenerlo!

NICOLAS RODRÍGUEZ.



Gota a gota el agua rompe la piedra...

Pueblo; si luchas con paciencia
i enerjia romperas los obstáculos
que te impiden ser feliz i libre.

Esta vieja sentencia: «gota a gota el agua rompe la piedra» es tan conocida que todo el pueblo debiera tenerla presente para aplicarla en todas las circunstancias de la vida.

Si la piedra es vencida por el agua, si el fierro i todos los duros metales son vencidos por el fuego, es mui razonable esperar que los obstáculos que hoi se oponen a la felicidad de los pueblos, sean vencidos, si esos mismos pueblos se proponen vencerlos por su propia conveniencia.

Quien porfia mucho alcanza; los hombres que porfian tenazmente por mejorar su desgraciada situacion, llegarán a conseguirlo.

*
* *

Todos los trabajadores sufren por diversas causas, pero todo tiene remedio.

Para los trabajadores que sufren nacieron como remedio infalible las Mancomunales i las sociedades gremiales que tienden a mejorar al trabajador en el trabajo i la desgracia.

En las Mancomunales encontrarán medios para educarse, para olvidar los vicios que nos causan tan grandes daños; encontrarán recreos i diversiones que les procuren reales placeres, que satisfagan los apetitos del espiritu.

Los vicios sólo procuran falsos placeres que conducen a la ruina.

En las Mancomunales encontrarán los proletarios medios i ayudas para mejorar su trabajo, i en las horas de desgracia i aun hasta despues de la muerte.

Trabajadores: corred a las Mancomunales!

*
*
*

Los luchadores, los que ajitan los nervios obreros para dar animacion a los dormidos, no olviden esta sentencia: «Gota a gota el agua rompe la piedra».

Tenemos fé en que la union de todos los obreros obrará prodijiosamente para conquistar lo que buscamos: Justicia, Libertad, Amor, Arte, Verdad, Moral...

El egoismo, ignorancia i corrupcion es un obstáculo para nuestras ideas. Esto es la piedra. Nuestra propaganda persistente, enérgica, tenaz, será el agua que romperá esa piedra i la disolverá.

Luchadores i agitadores socialistas, no hai que desmayar cuando hai conciencia de que se va por buen camino. Quien reconozca que hoi domina la corrupcion i no lucha por estirparla i vencerla será cómplice de la maldad.

*
*
*

Cuando el Pueblo esté totalmente unido a la sombra de ideales de Justicia, de la gran Justicia en donde se resuelve todo el problema humano, habrá llegado el momento de hacerlo dar el último paso... El último paso que vencerá a la corrupcion burguesa para hacer desaparecer hasta los mas pequeños átomos corrompidos que envenenan el ambiente humano.

Necesitamos un ambiente puro que sea la corona de nuestro triunfo.

Para obtener este resultado final de demoler la piedra burguesa, hai que aplicarle el fuego a gran presion. El fuego santo de nuestra union. Cada obrero es un carbon para este combustible. Júntense todos los obreros, i la llama de esa union quemará esa piedra burguesa, guardando lo bueno i arrojando las escorias inútiles.

De sociólogos ilustres

Sobre el militarismo

El ejército es la escuela de la igualdad, nos dicen los asalariados de la burguesía; la igualdad en el embrutecimiento, sí; pero no es ésta la igualdad que nosotros queremos.

—El ejército es sólo una escuela de desmoralización; no puede producir más que policías, vagabundos i borrachos.

—Si quereis acabar el tiempo de servicio militar sin contratiempos, dejad con vuestro traje civil todo instinto de dignidad personal; esconded en lo más recóndito de vuestro corazón todo sentimiento de independencia: las *virtudes* i el *honor militar* exigen que no seais más que máquina de matar, brutos pasivos.—J. GRAVE.

El militarismo sacrifica los seres humanos por millares; el canibalismo de a uno aisladamente. ¡Hé ahí la diferencia entre civilización i barbarie.

—El soldado es hoy en día un pretoriano, un policíaco al servicio de los hartos contra los hambrientos. Quitadle el hambre a los hambrientos, vosotros los hartos, i no necesitareis más ni soldados, ni pretorianos, ni policías.—N. N.

El ejército tiene por objeto el orden interior, i por pretesto la defensa exterior.

—Gracias a la idea de patria, vemos florecer los ejércitos permanentes, fácilmente formados por el servilismo del proletario, servilismo que es una supervivencia de milenarias servidumbres.—A. HAMON.

Hoi día, el cuartel es lo que no era en otro tiempo, próximo pariente del Seminario. El uniforme está mas estrechamente abotonado que la sotana. El pecho humano no está ménos oprimido en uno de estos estuches que en el otro. La obediencia pasiva, la misma en el hombre de iglesia que en el hombre de guerra, parece tener por objetivo hacer enanos. El casco, lo mismo que el birrete, apoca el cerebro. Todas las prescripciones de obediencia pasiva son otras tantas cosas que comprimen al hombre, le deforman i le empuqueñecen.

—¿De qué color es este muro?

—Blanco, mi coronel?

—Te digo que es negro. ¿De qué color es este muro?

—Negro, mi coronel.

—Bien; eres un buen soldado.—VÍCTOR HUGO.

¡Oh! Nunca podré olvidar la impresion que me causó la primera vez que ví azotar! (cuando cumplia mi servicio militar). No se borrarán jamas de mi corazon las huellas dolorosas que me produjo ese acto. Entónces comprendí “por todo mi sér”, que cualquiera que sea la razon con que se pretenda justificar aquello, es una crueldad i crimen inauditos.—MAX-TURNER.

La guerra no es otra cosa que la barbarie organizada, una herencia del salvajismo, encubierto bajo mentidas, bellas i útiles instituciones, i defendido por falsas apolojías.—LUIS, REI DE HOLANDA.

Sobre el problema social

El pueblo tiene hambre, el pueblo tiene frio. La miseria le impulsa al crimen o al vicio, segun el sexo. Tened piedad del pueblo, a quien el presidio arrebatara los hijos i el lupanar las hijas. Teneis demasiados presidiarios; teneis demasiadas prostitutas. ¿Qué prueban estas dos úlceras? Que el cuerpo social tiene un vicio en la sangre.—VÍCTOR HUGO.

La eñriedad en la lejislacion es motivo suficiente de exension de pena, aun para los más grandes crímenes; mas el hambre nó. ¿Quién podrá dudar, con semejante prueba a la vista, qué clase es la que ha hecho las leyes?—X. X.

Si en una noche, nuestros reyes, nuestros hombres de Estado, nuestros Ministros, nuestros majistrados, abogados, ricos burgueses i grandes propietarios, dejasen de vivir, la sociedad no padeceria absolutamente nada con su desaparicion; al paso que si muriesen todos los trabajadores de la ciudad i del campo, la sociedad se hundiria en la noche.—SAINT SIMON.

La habilidad de los gobernantes consiste en conceder o aparentar que se concede a los operarios tanto cuanto ellos piden, i aun mas de lo que piden, sin por eso dejar de arrebatarnos indirectamente i mui amenudo tanto o mas de lo que se ha concedido en block o abiertamente.—SEÑADOR VITELLESCHI.

¿Conoceis a los verdugos del pueblo? Se llaman reyes, príncipes, aristócratas, sacerdotes de cultos blasfemadores, capitalistas sin corazon, militares sin conciencia i meras máquinas de destruccion, abogados de todas las causas, jueces de venganza i odio, lejislaciones débiles o corrom-

CEME - Centro de Estudios Miguel Enríquez - Archivo Chile

pidas, comerciantes que explotan el hambre de los pobres, negociantes en prostitucion i en esclavos i corruptores de la juventud.

—Los tiranos i las escuelas de los tiranos han enseñado la mentira capital, diciendo que es necesario sacrificar el libre pensamiento en aras de la felicidad social. Esta mentira es verdadera decapitacion de la humanidad. No contentos con someter la voluntad i el cuerpo por la fuerza, para hacer a los hombres instrumentos de explotacion i esbirros de sus semejantes, no han reposado tranquilos hasta no llegar a pervertir la razon i suprimir con el terror relijioso el pensamiento.—FRANCISCO BILBAO.

Un obrero sin estómago, ni órganos jenítales, ni cerebro; que no comiera, ni pensara, ni sintiera las dulces afecciones pasionarias del amor que reproduce; un obrero automático, artificial, de *acero*, en fin, que trabajara sin descanso, maquinalmente, tal seria el obrero preferido por los capitalistas en sus ansias locas de lucro i dominacion.—DONATO LUBEN.

Porque la injusticia de nuestra sociedad nos ha hecho nacer pobres, ¿es preciso que nos resignemos a ser siempre bestias de carga a vuestro servicio? ¿Debemos renunciar para siempre al desarrollo de nuestras facultades, consintiendo que una minoría acaparadora de los medios de desarrollarlo nos prive de ello? Nó, no espereis detener las reivindicaciones que amenazan arrancaros este estado de cosas que os es tan querido.—J. GRAVE.

La sociedad burguesa está organizada de modo que, para asegurarse la libre posesion de la propiedad, defiende al rico contra el pobre; es decir, protege al que posee algo i escarnece al que no posee nada.—ADAN SMITH.

Los poetas verán tiempos futuros que superaran tanto a los pasado como el oro a todos los demas metales. Entónces

verán los filósofos la república tan perfecta por ellos descrita, i que todavía no existió en la tierra.—T. CAMPANELLA.

La lucha por la existencia es una espresion metafórica. No significa precisamente que los séres orgánicos estén condenados a perpétua i encarnizada pelea (como sucede entre los hombres, por un error sistemático), sino que están sometidos a una elaboracion continúa de aptitudes útiles para la vida.

Cuando pienso en todos los males que he visto i que he sufrido, procedentes de odios nacionales, reconozco que todo eso reposa sobre una grosera mentira: ¡el amor de la patria! —TOLSTOV.



Un par de palabras

Aun hai muchos obreros que rehusan unirse, mirando con indiferencia la miseria en que viven.

Muchos tambien son nuestros enemigos: Unos huyendo de la sociabilidad obrera, otros militando en los partidos políticos burgueses, dando su apoyo a los propios enemigos.

Esta última persecucion hecha por el Gobierno a los pobres en Tocopilla, Taltal, Chañaral, Lota, Lebu i otros pueblos, nos trae una demostracion evidente del odio que el rico, que el patron, que el Gobierno profesa a los pobres, sobre todo a los que piensan en estudiar i emanciparse de la ignorancia.

En esta campaña de odios hecha por los burgueses, ya como gobernadores, como jueces, como fiscales, como Ministros de Cortes i aun como Ministros de Estado i hasta el mismo mal agradecido del Presidente Riesco, elevado con el apoyo popular, campaña hecha contra el pueblo, ha quedado perfectamente en claro que nosotros los trabajadores nada tenemos que esperar de la canalla reinante, a no ser mayores azotes.

Todos esos burgueses divididos en bandos políticos llamados balmacedistas i radicales, o conservadores i liberales, en tiempos de eleccion halagan las pasiones del pueblo i lo engañan con sus acostumbradas mentiras hasta que por su concurso llegan al poder, desde donde se convierten en los verdugos del pobre que les ayudara.

Estos últimos azotes que hemos recibido, cuando gobernaban al pais los partidos balmacedista i radical, partidos que en los últimos tiempos han encontrado cierto apoyo en la masa del pueblo, debido a los embustes que pregonan

en sus diarios i *chocloques*, han concluido por llevar a nuestro espíritu el real convencimiento de que los burgueses no serán jamas los amigos del trabajador.

El partido balmacedista, el último nacido sobre el charco sangriento de una revolucion en que peleaban los ricos sacrificando a los pobres, llegó a los pueblos ofreciendo el *non plus ultra* de las libertades, ofreciendo perfeccionar el sistema de gobierno i mil maravillas que hasta hoi no ha cumplido; pero, en cambio, este partido se lanzó a la victimacion de los obreros i, por medio de sus Gobernadores i Ministros, como Víctor Gutiérrez en Tocopilla i Manuel E. Ballesteros, como Ministro del Interior, se nos encarceló, se nos robó, se nos sableó i se nos asesinó de la manera mas infame. Se violaron todas las leyes, incluso las del decoro, se escarneció la libertad, se prostituyó la justicia i se blasfemó al pueblo.

Todos los pueblos han visto la brutalidad ejercida por el gobierno en los últimos meses i ninguno de esos partidos que mienten amor al pueblo, ha procurado, no diré castigar aquellos abusos, pero ni siquiera corregirlos ni detenerlos.

Pero ante estos hechos que arrancan gritos de sublevacion no podemos permanecer en silencio i el pueblo trabajador debe castigar a los malvados de una manera inflexible.

En las futuras elecciones para el año 1906 vendrán llenos de cinismo a llamar al pueblo i a ofrecerle lo que le están ofreciendo hace ya cien años, sin cumplir una sola de esas promesas.

Los adelantos que el pueblo haya conquistado se los debe a sí propio, a su iniciativa, a su labor realizada desde el solio de la sociabilidad obrera.

Pronto llegará, pues, la hora de castigar a la burguesía que se burla de los fueros del pueblo.

LUIS E. RECABÁRREN S.

EDICION DE DIEZ MIL EJEMPLARES

AJENCIAS JENERALES

PARA LA VENTA DE MIS FOLLETOS



TODAS LAS MANCOMUNALES DEL PAIS

El Autor, TOCOPILLA, Casilla 32

—❁ SANTIAGO DE CHILE ❁—

Zenon Torrealba, San Francisco 829.
Congreso Obrero, Casilla 248.
Nicolas Rodriguez, imprenta *El Chileno*.

—❁ VALPARAISO ❁—

Clotilde Ibaceta, Carrera 32, Baron.
J. Joaquin Salinas, Independencia 61.
Carmela Jeria, Prieto 94.
Cárlos V. Cortes, Carrera 21.



Los compañeros que quieran contribuir a la propagacion de nuestras ideas i se interesen por la total colocacion de este folleto pueden comprar 5 ejemplares por DOS PESOS i venderlos a sus amigos i compañeros.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios “Miguel Enríquez”, CEME:

<http://www.archivo-chile.com>

Si tienes documentación relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, tesis, testimonios, discursos, fotos, prensa, etc.) Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores.